

**Comisión Electoral de las Elecciones a Director/a del Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Ciencias y Técnicas Historiográficas**

**Acta de proclamación provisional de ganador/a de las elecciones a director/a de Departamento.**

Se reúnen de manera telemática, la presidencia y secretaría de la Comisión, así como las vocalías de PDI con vinculación permanente, PDI sin vinculación permanente, Estudiantes y PTGAS.

Recibidos los resultados absolutos de la Mesa Electoral, a través de su Presidencia, se procede a la ponderación, aplicando el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en lo relativo a los porcentajes correspondientes de cada sector, y las indicaciones de la Secretaría General, a través de Asuntos Generales, en lo concerniente al valor máximo unitario nominal de los votos de los sectores que no exceden su cuota porcentual, así como la reducción del valor nominal de los sectores que exceden en número de votos el porcentaje que le corresponde.

Se aplica, pues, la regla del valor máximo unitario: ningún voto individual puede valer más de 1 punto. El voto, pues, tiene un valor nominal, por lo que si el peso del sector otorgaría más puntos que número de votantes hay (como en el caso del PTGAS o Estudiantes), el voto individual es finalmente de valor 1. En el caso, del PTGAS, al ser solo un miembro, los resultados de la Mesa Electoral que se han hecho llegar a la Comisión Electoral agrupan al miembro de este sector con el PDI con vinculación permanente, para preservar el anonimato de su voto; al no exceder o igualar el total de lo que le correspondería a este sector, el voto tiene un valor de 1. Solo se pondera a la baja (reducción) cuando hay más votantes que puntos asignados al sector (caso del PDI sin vinculación).

Para la aplicación de los porcentajes, se toma de referencia al PDI con vinculación permanente, que no excede su porcentaje, de donde PDI sin vinculación (8 %) le corresponden como máximo 4,8 votos potenciales; a Estudiantes (25 %), 15 votos potenciales; y a PTGAS (13%), 7,8 votos potenciales.

Con estas reglas, este es el cálculo final de los resultados:

- PDI con vinculación permanente y AYD + PTGAS:
  - Al no superar sus votos el peso asignado, y haberse agrupado por anonimato. 32 votantes en el censo (PDI) + 1 votante (PTGAS).
  - Valor del voto: 1 punto.
- PDI sin vinculación permanente:
  - 8% (4,8 puntos potenciales) y son 10 votantes. Como  $10 > 4,8$  se aplica reducción.
  - Valor del voto: 0,48 puntos.
- Estudiantes:
  - 25% (15 puntos potenciales), pero solo son 12 votantes. Como  $12 < 15$ , no se aplica la expansión del voto.
  - Valor del voto: 1 punto.

**Cálculo de resultados (por orden alfabético del primer apellido de las personas candidatas):**

- Candidato: **Francisco Aurelio Estévez Regidor**
  - PDI con vinc. y AYD + PTGAS: 10 votos x 1 = 10 puntos.
  - PDI sin vinc.: 4 votos x 0,48 = 1,92 puntos.
  - Estudiantes: 2 votos.
  - Total: 10+1,92+2= **13,92 puntos.**
  
- Candidata: **Livia Cristina García Aguiar**
  - PDI con vinc. y AYD + PTGAS: 21 votos x 1 = 21 puntos.
  - PDI sin vinc.: 6 votos x 0,48 = 2,88 puntos.
  - Estudiantes: 5 votos x 1 = 5 puntos.
  - Total: 21+2,88+5= **28,88 puntos.**

Proclamación provisional de la candidatura ganadora: **Livia Cristina García Aguiar.**

Contra esta resolución, se podrá interponer la reclamación prevista en la fecha en el calendario electoral ante esta Comisión Electoral.

Esta proclamación provisional será definitiva en la fecha prevista en el calendario electoral.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma en Málaga en la fecha de las firmas telemáticas.



Firmado:

Presidencia de la Comisión Electoral.

Secretaría de la Comisión Electoral y vocalía del PDI permanente.

Vocalía del PDI no permanente.

Estudiantes

PTGAS